



ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO AL CONTRATO 187-2025 NUMERO DE PÓLIZA 14-44-101245710 DE ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADOS.A

En virtud de la ley 80 de 1993 en el inciso 2º del artículo 41, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales, la aprobación de la garantía (...).

Que en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes al Decreto 1082 de 2015, establece: *Aprobación de la garantía: Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.*

Se procede a verificar la póliza de seguro de cumplimiento única en favor de entidades estatales presentada por **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA REGION NORTE COLOMBIANA "FUNDANAC, NIT: 824.002.316-0**, representado legalmente por **HERNAN RODRIGUEZ BOLAÑO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 77143284 de Chimichagua, para amparar los riesgos establecidos en la cláusula relacionada con las garantías del Contrato **187-2025**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES CARACTERIZADOS EN EL SIMAT, DENTRO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, VIGENCIA 2025 (I.E SAN MIGUEL Y SEDES. LA UNION Y NST SRA DEL CARMEN PRIORIZANDO LA PRIMARIA GE4)"**

Para tal efecto se recibe, póliza única de garantía a favor de entidades estatales **Nº 14-44-101245710 DE ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADOS.A**, el día 2 de OCTIBRE del 2025, la cual presenta el siguiente detalle:

AMPARO INICIAL	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento:	01/10/2025	08/06/2026	\$ 97.817.152
Salarios, Prestaciones Indemnizaciones E	01/10/2025	08/12/2028	\$24,454,288.10
Calidad de los servicios	01/10/2025	08/06/2026	\$146,725,728.60

Comparados los amparos valores y la vigencia contenida en la póliza indicada, se pudo constatar que se ajustan plenamente a los amparos exigidos en el contrato, respecto a valor y plazos.



Alcaldía de
Aguachica

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la PÓLIZA DE N° 14-44-101245710 DE ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADOS.A, el día 2 de OCTUBRE del 2025, CON vigencia del 1 de OCTUBRE del 2025 al 14/05/2026, en donde se establecen los siguientes amparos:

AMPARO INICIAL	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento:	01/10/2025	08/06/2026	\$ 97.817.152
Salarios, Prestaciones Indemnizaciones E	01/10/2025	08/12/2028	\$24,454,288.10
Calidad de los servicios	01/10/2025	08/06/2026	\$146,725,728.60

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado a los 2 días de OCTUBRE del 2025.

GREISY TATIANA ROQUEME ROPERO
Alcaldesa Municipio de Aguachica - Cesar

Jhairziño Jassid Castro C
Asesor Jurídico externo
Proyecto y reviso



Alcaldia de Aguachica



www.aguachica-cesar.gov.co



(57) 5 565 0100 - (57) 5 565 0650



Contactenos@aguachica-cesar.gov.co



Calle 4 No 10-33 Parque principal
San Roque - Aguachica / César